ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OTORGAR LA CONDECORACIÓN POR “SERVICIOS DE SALUD, ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE”.

La Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; y en los artículos 1, 2, 8, 15, 16 y demás relativos y aplicables de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que el día 12 de marzo de año 2019, el H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 229, expidió la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que el día 9 de abril de 2019, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Que la referida Ley tiene por objeto regular los casos, términos y condiciones en las cuales las personas físicas y morales en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades o virtudes, puedan ser merecedoras de una condecoración por parte del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, establece que cada Comisión Dictaminadora, de acuerdo con su materia, será la encargada del conocimiento, trámite y dictamen que proponga a la persona ante la Legislatura para el otorgamiento de la condecoración establecida en la citada Ley.

Por otra parte, para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión tendrá, entre otras, la atribución de formular y publicar la convocatoria en la que se fijarán las condiciones y términos para el otorgamiento de la condecoración.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo consignado en la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua es competente para conocer de lo señalado anteriormente y someter a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente convocatoria:

***LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA SIGUIENTE:***

***CONVOCATORIA***

*A las organizaciones civiles, instituciones de salud, los colegios de profesionistas, las universidades, los medios de comunicación y a la sociedad en general a fin de que propongan a personas físicas y morales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que, en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades o virtudes, puedan ser merecedoras de una condecoración por parte del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.*

***B A S E S***

***PRIMERA:*** *El proceso para la selección de las y los candidatos que recibirán la condecoración por “Servicios de Salud, Actividades Ecológicas y Protección al Medio Ambiente” inicia con la expedición de la presente convocatoria y concluye con la entrega del galardón de referencia, en una Sesión Solemne que para el efecto celebre el H. Congreso del Estado.*

*Podrán participar quienes por su trabajo, labor cotidiana, producciones de investigación ó divulgación, ó acciones de cualquiera otra índole, contribuyan a la preservación, sustentabilidad, cuidado o mejoramiento de la salud ó del entorno ecológico.*

***ÓRGANO DICTAMINADOR***

***SEGUNDA:*** *La Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, será el órgano responsable de conducir y validar el procedimiento que norma esta convocatoria y prever lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad en el desarrollo del mismo.*

***TERCERA:*** *La Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, emitirá el dictamen para el otorgamiento de la condecoración, la cual se hace consistir en una presea, medalla o insignia de honor, que se entrega a una persona física o moral por su trayectoria ejemplar.*

***REQUISITOS PARA EL REGISTRO***

***CUARTA:*** *La Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, será la encargada de analizar, revisar y dictaminar las propuestas de las y los candidatos merecedores a una condecoración, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:*

*1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la candidata o candidato; así como escrito que exprese sus méritos, acompañado de una exposición que describa acciones que por su trabajo, labor cotidiana, sus producciones de investigación ó divulgación ó acciones de cualquiera otra índole, contribuyan a la preservación, sustentabilidad, cuidado ó mejoramiento de la salud ó del entorno ecológico.*

*2. Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, de la candidata o candidato propuesto.*

*3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.*

*4. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no ser titular de los poderes ejecutivo, legislativo ó judicial, secretario de ramo ó titular de los órganos constitucionales autónomos estatales ó federales, miembro de los ayuntamientos, persona con cargo de dirección en los partidos políticos, así como director, coordinador, presidente ó similar de instituciones ó centros que reciban y operen con financiamiento público, ni titular de las instituciones públicas y/ó gubernamentales, a excepción de las organizaciones de la sociedad civil.*

*5. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para otorgamiento de la condecoración por “Servicios de Salud, Actividades Ecológicas y Protección al Ambiente”.*

*6. Documentos ó material informativo adicional que respalde las acciones descritas en la exposición señalada en el numeral 1 de la Base Cuarta.*

*Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata ó candidato.*

*Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas. Las propuestas que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, se realizarán por conducto de su Representante.*

***QUINTA:*** *La documentación a la que se refiere la Base anterior se presentará del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, en la zona centro de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la cual llevará un registro de los expedientes de las candidaturas.*

***SEXTA:*** *Agotada la etapa de recepción, la Comisión, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose auxiliar, para el análisis de las propuestas que se presenten, cuando así lo estime necesario o conveniente, de la opinión de los representantes de las instituciones de educación superior, colegios de profesionistas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y personas físicas de reconocida trayectoria y prestigio en la categoría relativa a la condecoración o reconocimiento a otorga. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.*

***SÉPTIMA:*** *La sesión de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, en la que se delibere sobre a quién deba otorgarse la condecoración, será privada. De dicha deliberación se emitirá el dictamen correspondiente, el cual se entregará al Presidente de la Mesa Directiva para que se integre al proyecto del orden del día de la sesión en que habrá de discutirse por el Pleno.*

***OCTAVA:*** *Una vez aprobado por el Pleno el dictamen a que se refiere la Base Tercera de esta Convocatoria, el acuerdo respectivo será comunicado por la Oficialía Mayor a la ó el ciudadano que resulte premiado, y se le citará para que asista a la Sesión Solemne que se celebrará.*

***NOVENA:*** *De no presentarse solicitud alguna de registro, el Congreso del Estado por sí o a propuesta de la Comisión, podrá declarar desierta la presente convocatoria y el otorgamiento de la condecoración.*

***DÉCIMA:*** *Las y los candidatos no podrán participar en más de una Convocatoria.*

***DÉCIMA PRIMERA:*** *Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por esta Comisión.*

*Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 13 de noviembre de 2020, misma que puede ser consultable en la página de internet www.congresocoahuila.gob.mxó solicitarse en la sede legislativa, para dudas o aclaraciones están a su disposición los teléfonos (844) 242 1100 y 242 1101.*

**QUINTO.-** Que las Diputadas y los Diputados que integran esta dictaminadora, de conformidad y en cumplimiento a sus funciones, así como en concordancia con la idea de galardonar el esfuerzo que los ciudadanos coahuilenses realizanen diversos rubros que enriquecen el entorno social, consideramos que es procedente la convocatoria propuesta en los términos en que es presentada, toda vez que la misma es planteada conforme a derecho.

**SEXTO.-** La Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, somete a consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Se expide la Convocatoria para otorgar la condecoración por “Servicios de Salud, Actividades Ecológicas y Protección al Ambiente”, en los términos que se presenta y se somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para su aprobación. Asimismo, se extiende una atenta solicitud a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que esta convocatoria sea publicada a la brevedad posible a través de la página electrónica del Congreso del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 23 días del mes de septiembre de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA**

**DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**COORDINADOR**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ZULMMA VERENICE****GUERRERO CÁZARES****SECRETARIA** | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
| **DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA** | **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS** |
|  |  |